



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**CONTRATO**

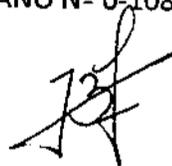
Expediente N° 1325/2019

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad San Miguel de Tucumán, representada por el Ing. Agr. **JOSÉ RAMÓN GARCÍA**, DNI.n° 08.097.524, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante el "COMITENTE" por una parte, y la otra, la Empresa **DANIEL INGENIERIA S.R.L.**, con domicilio en calle Congreso N° 430 3° D°, representada conforme Escritura Pública N° 98 pasada ante el Registro Notarial N° 8 de nuestra Provincia, en carácter de Socia Gerente, por la Ing. **MARÍA FLORENCIA DANIEL**, DNI.n° 32.144.019, en adelante la "CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato de Obra Pública, a los siete días del mes de Julio del año dos mil veinte, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. -----

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a proveer los materiales y la mano de obra para ejecutar la **OBRA N° 608 – REMODELACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA –SCAIT – UNT**, con domicilio en Calle Buenos Aires N° 296, de esta ciudad. Expediente N° 1.325/19 dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la documentación que se enumera en el Artículo Segundo. -----

**ARTÍCULO 2º.-DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** La documentación que integra este Contrato está compuesta por: **1.- Memoria descriptiva; 2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación de Obras; 3. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; 4.- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; 5.- Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de Instalaciones Sanitarias; 6.- Pliego de Especificaciones Técnicas para Instalaciones de Gas de Media y Alta Presión; 7.- Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de Instalaciones Eléctricas; 8.- Memoria de Aires Acondicionados; 9.- Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral; 10.- Modelo de Contrato; 11.- Cómputos Métricos y Presupuesto; 12. – PLANO N° 0-108-0-1 de Plano de relevamiento; 13. ; PLANO N° 0-108-0-2 de plano de relevamiento; 14. PLANO N° 0-108-0-3 de plano de demolición 15. PLANO N° 0-108-0-4 de plano de demolición; 16. PLANO N° 0-108-1-1 de plano de arquitectura; 17. PLANO N° 0-108-1-2 de plano de arquitectura; 18. PLANO N° 0-108-1-3 de plano de arquitectura; 19. PLANO N° 0-108-1-4 de plano de arquitectura; 20. PLANO N° 0-108-2-1 de plano detalles de baños; 21. PLANO N° 0-108-2-2 de plano detalles de baños; 23. PLANO N° 0-108-2-3 de plano detalles de office; 24. PLANO N° 0-108-2-4 de plano detalles de office; 25. PLANO N° 0-108-2-5 de plano detalle de cubierta sobre patio; 26. PLANO N° 0-108-2-6 plano detalles de office demolición; 27. PLANO N° 0-108-3-1 de plano de carpinterías; 28. PLANO N° 0-108-3-2 de plano de carpinterías; /////**

  
**DANIEL INGENIERIA S.R.L.**  
**MARIA FLORENCIA DANIEL**  
**SOCIA GERENTE**





////////// 29. PLANO Nº 0-108-3-3 de plano de carpinterías; 30. PLANO Nº 0-108-5-1 de plano de instalación sanitaria; 31. PLANO Nº 0-108-6-1 plano de instalación de gas; 32. PLANO Nº 0-108-7-1 de plano de instalación eléctrica; 33. PLANO Nº 0-108-8-1 de plano de instalación termo/mecánica; 34. PLANO Nº 0-108-8-2 de plano de instalación termo/mecánica; 35. PLANO Nº 0-108-9-1 de plano de accesibilidad.-----

**ARTÍCULO 3º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN E IMPORTE:** La obra se contrata por el Sistema de *Ajuste alzado*, en las condiciones determinadas en la Documentación que forma parte del presente Contrato y con arreglo a su fin, estableciéndose como retribución para el Contratista la suma de \$ 5.774.593,27 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100), que compone el presupuesto oficial más el porcentaje de aumento consignado en la propuesta. -----

**ARTÍCULO 4º.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El "Comitente" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los Certificados correspondientes hasta cubrir totalmente este Contrato. La Certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial provisoria, proporcional y acumulativa con respecto a la obra ejecutada y los pagos que en consecuencia se realicen, tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad sin que ello implique la aceptación de los trabajos realizados. -----

**ARTICULO 5º.- PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS:** El Contratista dará comienzo a los trabajos en el obrador dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recibir la "Orden de Iniciación" y deberá entregar los trabajos totalmente terminados con arreglo a su fin en un plazo de Noventa (90) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Iniciación. Por cada día de demora en la iniciación, o en la terminación de las obras, el Contratista se hará pasible a una multa del uno por mil (1% o) sobre el monto del Contrato. El retardo de iniciación y/o terminación de los trabajos no podrá ser justificado por el Contratista por el hecho de no haber recibido comunicación o advertencia sobre la demora de la iniciación o marcha de la Obra y la multa a que diere lugar, se aplicará según se establece en las Bases Generales y Bases Particulares de Licitación y Contratación. -----

**ARTÍCULO 6º.- LEYES COMPLEMENTARIAS:** Queda establecido que para todo lo que no se haya explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones, previstas en el Artículo 3º del punto 1 de disposiciones preliminares de las "Bases de Condiciones Generales": Ley 13064, sus modificatorios y reglamentos, Decreto 1023/01 Disposiciones preliminares y ////

  
DANIEL INGENIERIA S.R.L.  
MARIA FLORENCIA DANIEL  
SOCIA GERENTE



//////////sus modificatorios; Ley de procedimiento Administrativo 19549 y sus disposiciones; y demás leyes que enumeran el artículo. -----

**ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de los trabajos motivos del presente Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes de los Artículo 1273) y concordantes CCyC de Código Civil y correlativo. -----

**ARTÍCULO 8º.- INSPECCIÓN:** La Inspección de los trabajos, motivo de este Contrato, será ejercida por la Dirección General de Construcciones Universitarias, aceptando el Contratista su jurisdicción así como la de los servicios y agentes de la misma. -----

**ARTÍCULO 9º.- GARANTÍA Y SELLADO DE LEY:** El Contratista afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante garantía consistente en una *PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 892.558* emitida por "ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."- C.U.I.T. 33-50005703-9, garantizando la ejecución de contrato, por un monto de \$ 288.729,67 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 67/100). La fianza presentada queda bajo custodia del Comitente agregada al Expte. Nro. 1.325/19.-

**ARTÍCULO 10º.- COMPETENCIA:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, renunciando a cualquier otra en razón de la persona o cosa, pudiere corresponder. -----

---En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original debidamente estampillado queda en poder de la Universidad Nacional de Tucumán, el duplicado para el Contratista, el triplicado para el Comitente y el cuadruplicado y quintuplicado para ser agregado al Expte. Nro. 1.325/19, reservado en la Dirección General de Construcciones Universitarias.

CONTRATO Nº 0259 2020

  
Ing. MARÍA FLORENCIA DANIEL

Empresa DANIEL INGENIERIA S.R.L.

**DANIEL INGENIERIA S.R.L.**  
MARIA FLORENCIA DANIEL  
SOCIA GERENTE

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN